

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Montos retenidos a los Municipios, Comuna y Organismos Autárquicos y Descentralizados, de acuerdo a los artículos 39 y 40 de la Ley provincial 534 y al artículo 25 de la Ley provincial 616, desde el día 18 de diciembre de 2007 hasta la fecha, como así también fecha de depósito en la cuenta corriente del Instituto Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.);
2. montos correspondientes a los aportes y contribuciones de los haberes liquidados de los meses de diciembre de 2007 y segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2007, enero, febrero y marzo de 2008;
3. importes depositados al I.P.A.U.S.S. desde el día 18 de diciembre de 2007 hasta la fecha, con detalle del concepto al que corresponde.

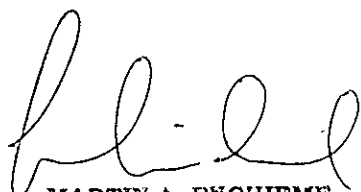
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

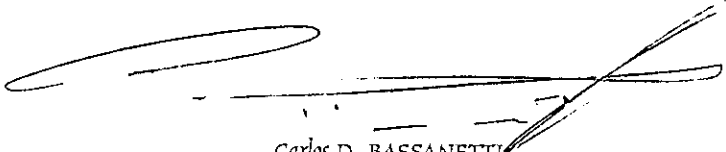
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

036

/08.-


MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo